



Código: GCQB
Aprobado: 03/07/13
Revisado/Readaptado: 08/12/22

Investigación

Se alienta al personal del distrito a participar en investigaciones para el desarrollo y la mejora de la educación. El personal que se proponga participar en la investigación, por ejemplo, estudiar para un trabajo avanzado o para su uso en la instrucción en el aula, utilizando recursos del distrito o estudiantes, presentará una propuesta al superintendente o designado/a para su aprobación antes de comenzar dicha investigación. Si se aprueba, y el estudio da como resultado material o prácticas que pueden ser útiles para otro personal del distrito, serán revisados por la administración y podrán estar disponibles para su distribución en todo el distrito según lo determine la administración. Para la protección de todos los interesados, los derechos de privacidad de los estudiantes u otras personas involucradas en dicha investigación deben ser protegidos.

La investigación realizada por o para un individuo u organización que no sea del distrito debe ser aprobada por el/la superintendente o designado/a.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencia(s) legal(es):

[ORS 332.107](#)

Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia de 1974, 20 U.S.C. § 1232g (2018); Derechos Educativos y Privacidad de la Familia, 34 C.F.R. Parte 99 (2022).

Protección de los Derechos de los Alumnos, 20 U.S.C. § 1232h (2018); Derechos de los Estudiantes en Investigación, Programas Experimentales y Pruebas, 34 C.F.R. Parte 98 (2022).